



CARGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Progresamos con su gente !!

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 064 -2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 28 ABR. 2015

VISTO:

Informe N° 0140-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Certificación de Crédito Presupuestario N° 861 emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Carta N° 004-2015-CE/RA060-2015-MPJB, Carta N° 006-2015-CE/RA060-2015-MPJB y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo el acto resolutivo correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre *HABILITACION DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO*, por el monto de S/. 4,000.00 nuevos soles, peticionado por el Presidente del Comité Especial – Obras por Impuestos, Ing. Víctor Federico Mireles Mamani, A.M. N° 055-2014-A/MPJB del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Ruta TA-536 TRAMO EMPALME PE-1S, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA" (Código SNIP N° 137137) para cubrir los gastos de *Publicación de la Convocatoria para el proceso de Selección Bajo los alcances de la Ley N° 27972 (Obras por Impuestos) de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Ruta TA-536 TRAMO EMPALME PE-1S, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA" (Código SNIP N° 137137)*.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno, la misma establece que la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...".

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía Informe N° 0140-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, señalando que resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno al funcionarios o servidor responsable, por el monto de S/. 4,000.00 nuevos soles, para la ejecución del gasto *Publicación de la Convocatoria para el proceso de Selección Bajo los alcances de la Ley N° 27972 (Obras por Impuestos) de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Ruta TA-536 TRAMO EMPALME PE-1S, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA" (Código SNIP N° 137137)*.





Que, estando a las opiniones favorables emitidas por Sub Gerencia Logística, respectivamente y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a favor de la ejecución de gasto vía Encargo Interno.

Por lo que conforme a la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB a este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del Ing. Víctor Federico Mireles Mamani, por el importe de S/. 4,000.00 nuevos soles, para la **Publicación de la Convocatoria para el proceso de Selección Bajo los alcances de la Ley N° 27972 (Obras por Impuestos) de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Ruta TA-536 TRAMO EMPALME PE-1S, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA"** (Código SNIP N° 137137), con cargo a la siguiente cadena funcional:

CADENA PRESUPUESTAL: 9002 2200993 60000002 15 033 0066

SECUENCIA FUNCIONAL: 0081

NEMONICO: 0081

FTE.FTO.: 5. 18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CLASIFICADOR DE GASTO: 2.6.7 1.6 3 Servicios Diversos

MONTO TOTAL: S/. 4,000.00 nuevos soles

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Firma]
C.P.C. JULIO V. CONDORICOA
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.
Archivo